

Reglas de trabajo de SNAP

Debes seguir estas reglas para recibir los beneficios de SNAP.

Fecha _____

Estimado _____, _____, _____,

Esta carta es para informarle sobre las normas laborales del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, en inglés). **Si no cumple con estas reglas, sus beneficios del SNAP se pueden disminuir o cancelar.** Es posible que las distintas personas de su unidad familiar deban seguir normas laborales diferentes. En esta carta se indica a cada uno lo que debe hacer.

¿Qué debe hacer?

_____, debe cumplir con las **Normas laborales básicas** en la **página 2**.

_____, debe cumplir con las **Normas básicas** y las **Normas sobre límites de tiempo** en las **páginas 2, 4 y 5**.

_____, consulte las **Normas sobre límites de tiempo** en las **páginas 4 y 5**.

_____, consulte la información sobre **Búsqueda de empleo y capacitación** en la **página 3**.

¿Todas las personas deben cumplir con estas normas laborales?

No, solo algunas personas. Es posible que usted no tenga que cumplir con estas normas si:

- Es menor que 16 años,
- cuida a un niño menor de 6 años o a una persona que necesita ayuda para cuidarse,
- ya trabaja al menos 30 horas por semana,
- ya gana \$ 217.50 o más por semana,
- recibe beneficios por desempleo o ha solicitado esos beneficios,
- no puede trabajar por un motivo de salud física o mental,
- asiste a una escuela, universidad o programa de capacitación al menos medio tiempo,
- cumple con las normas laborales del Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés),
- participa en un programa de tratamiento por adicción a las drogas o al alcohol.

¿Qué debe hacer si cree que alguna de estas razones se aplica a su caso?

Llame al 1-877-423-4746 lo antes posible si cree que alguna de estas razones se aplica a usted. Si determinamos que así es, **no necesitará** cumplir con ninguna de las normas laborales que se mencionan en esta carta.

Normas laborales básicas

, debe cumplir con las **Normas laborales básicas**. Siga leyendo para saber qué debe hacer.

¿Qué debe hacer?

Debe cumplir con las siguientes **Normas laborales básicas** para conservar sus beneficios de SNAP:

1. Aceptar cualquier oferta de empleo que reciba, a menos que tenga una buena razón para no hacerlo.
2. Si tiene un trabajo, no deje su empleo ni decida trabajar menos de 30 horas por semana sin una buena razón, como enfermarse, ser víctima de discriminación o no recibir su salario.
3. Informarnos sobre su empleo y las horas trabajadas, si se le solicita.
4. Si le pedimos que participe en un programa de trabajo comunitario, debe completar las horas asignadas cada mes.

¿Qué sucede si no cumple con estas Normas laborales básicas?

Podría perder sus beneficios de SNAP si no cumple con estas normas y no tiene un buen motivo.

¿Qué sucede si tiene un buen motivo para no cumplir con estas Normas laborales básicas?

Llame lo antes posible al **1-877-423-4746** si cree que tiene una buena razón para no cumplir con estas normas. Se consideran buenos motivos aquellas situaciones fuera de su control, como enfermarse, no tener cuidado infantil disponible para un niño menor de 12 años o condiciones laborales irrazonables. Estos son solo algunos ejemplos de buenos motivos. *Recordatorio: Consulte la página 1 de esta carta para conocer otros motivos y las normas laborales que podría no tener que cumplir.*

Si determinamos que tiene un buen motivo, no habrá ningún cambio en sus beneficios de SNAP.

¿Por cuánto tiempo perderá los beneficios de SNAP si no cumple con las Normas laborales básicas?

- La primera vez que no cumpla con estas normas y no tenga una buena razón, no podrá recibir beneficios de SNAP durante **1 mes**.
- La segunda vez, no podrá recibir beneficios durante **3 meses**.
- La tercera vez, no podrá recibir beneficios durante **6 meses**.
- Además, deberá cumplir con estas normas laborales antes de poder recibir nuevamente los beneficios de SNAP.

Normas sobre búsqueda de empleo y capacitación

_____, debe cumplir con las **Normas sobre búsqueda de empleo y capacitación**. Siga leyendo para saber qué debe hacer.

¿Qué debe hacer?

El Programa SNAP Works es un programa voluntario de empleo y capacitación que ofrece:

- búsqueda de empleo supervisada,
- capacitación para la preparación laboral,
- Diploma de Educación General (GED, en inglés),
- capacitación vocacional para empleos específicos; y
- experiencia laboral (una asignación de trabajo a corto plazo y sin remuneración).

Si elige participar de manera **voluntaria** en el Programa SNAP Works, este programa le ayudará a encontrar o mantener un empleo con mayor facilidad.

Para **inscribirse** en el Programa SNAP Works, siga los pasos que se indican a continuación:

1. Trabaje junto con su especialista en elegibilidad de servicios de empleo de SNAP Works durante la orientación del programa para determinar cuál es el programa adecuado para usted.
2. Complete las actividades del programa cada mes (le indicaremos qué debe hacer).
3. Llámenos al **1-877-423-4746** para obtener más información.

¿Qué sucede si tiene gastos por participar en el programa?

Es posible que cubramos sus gastos de participación en este programa. Estos gastos incluyen:

- Transporte
- Cuidado de niños
- Artículos o equipos de seguridad personal
- Otros gastos necesarios y razonables, como herramientas, libros y uniformes.

Si no podemos cubrir sus gastos, deberemos eximirlo, y no tendrá que cumplir con las Normas sobre búsqueda de empleo y capacitación.

Si tiene gastos necesarios para poder participar, hable sobre esto con el especialista en servicios de empleo de SNAP Works.

Normas sobre límites de tiempo

_____, no tiene que cumplir con las Normas sobre límites de tiempo porque tiene entre 60 y 65 años.

_____, debe cumplir con las Normas sobre límites de tiempo. Estas normas se aplican a usted porque tiene entre 18 y 65 años, no es responsable del cuidado de un niño menor de 14 años en el hogar y se le considera física y mentalmente capaz de trabajar. A esto se lo conoce comúnmente como el requisito laboral para adultos capaces sin dependientes (ABAWD, en inglés).

Solo puede recibir beneficios de SNAP durante 3 meses en un período de 3 años, a menos que cumpla con estas Normas sobre límites de tiempo. Siga leyendo para saber qué debe hacer.

¿Qué debe hacer?

Debe **cumplir** con las siguientes **Normas sobre límites de tiempo** para conservar sus beneficios de SNAP:

1. **Dedicar al menos 80 horas cada mes** a una o más de las siguientes actividades:
 - Trabajar,
 - participar en un programa de empleo o en actividades similares aprobadas por nosotros, o
 - voluntariado.

O BIEN

2. **Participar en un programa de trabajo comunitario** durante el número de horas que le asignemos cada mes. **Llame al 1-877-423-4746** y avísenos si hace alguna de estas actividades. Si sus horas de trabajo **bajan a menos de 80 horas** al mes, **debe llamarnos al 1-877-423-4746** dentro de los 10 días.

¿Todas las personas deben cumplir con estas Normas sobre límites de tiempo?

Es **posible** que no tenga que cumplir con **ninguna** de estas normas si:

- Tiene menos de 18 años o 66 años o más,
- es responsable del cuidado de un niño menor de 14 años en el hogar,
- no puede trabajar por un motivo de salud física o mental,
- está embarazada.

Recordatorio: Consulte la página 1 de esta carta para conocer otros motivos que puedan aplicar a su caso.

Llame al 1-877-423-4746 lo antes posible si cree que alguna de estas situaciones se aplica a usted. Si determinamos que así es, **no tendrá** que cumplir con las Normas sobre límites de tiempo.

¿Qué sucede si no cumple con estas Normas sobre límites de tiempo?

Contaremos cada mes completo en el que reciba beneficios de SNAP pero no cumpla con estas Normas sobre límites de tiempo sin un buen motivo. Una vez que hayamos contado tres meses completos, perderá sus beneficios hasta el 1 de diciembre de 2026.

¿Qué pasa si tiene una buena razón para no cumplir con estas Normas sobre límites de tiempo?

Llame lo antes posible al 1-877-423-4746 si cree que tiene un buen motivo para no cumplir con estas normas. Se consideran buenas razones aquellas situaciones fuera de su control, como enfermarse o no tener transporte. Estos son solo algunos ejemplos, pero existen otros motivos también. Si determinamos que tiene un buen motivo, no habrá ningún cambio en sus beneficios de SNAP. *Recordatorio: Consulte la página 1 de esta carta para conocer otros motivos y las normas laborales que podría no tener que cumplir.*

Si pierde sus beneficios de SNAP, ¿cómo puede recuperarlos?

Podrá recibir nuevamente beneficios de SNAP si comienza a cumplir con las Normas sobre límites de tiempo.

También podrá volver a recibirlos si ocurre algún cambio en su situación y hay motivos por los cuales ya no tiene que cumplir con estas normas. Por ejemplo, puede recuperar los beneficios si presenta un nuevo motivo de salud física o mental que le impida trabajar, o por cualquiera de los otros motivos que se mencionan en la **página 1**.

¿Qué más debe saber una persona ABAWD?

Las personas ABAWD deben informar cuando su ingreso bruto mensual supere el límite de ingresos correspondiente al tamaño de su hogar. Debe informar este cambio a más tardar 10 días después de finalizar el mes en que ocurrió el cambio.

También deben informar cuando algún miembro del hogar reciba premios de lotería o de apuestas por un monto de \$ 4,500 o más. Este cambio se debe informar dentro de los 10 días posteriores al final del mes en que se recibieron las ganancias.

¿Qué puede hacer si no está de acuerdo con nuestra decisión?

Tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial ante un funcionario estatal de audiencias administrativas si no está de acuerdo con esta decisión. En la audiencia lo puede representar un abogado, un familiar, un amigo o cualquier persona que elija. Si desea solicitar una audiencia, debe hacerlo por escrito o al comunicarse con la agencia dentro de los 90 días a partir de la fecha de este aviso de SNAP.

¿Qué hacer si necesita más ayuda?

Si tiene preguntas o necesita más información, **llame al 1-877-423-4746**.

Su derecho a una audiencia imparcial

¿Qué es una audiencia imparcial?

Si no está de acuerdo con una decisión sobre su solicitud o su caso de SNAP, tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial. Una audiencia imparcial significa que un funcionario revisará los hechos de su caso de forma justa y objetiva, tal como lo exige la ley.

¿En qué situaciones puede solicitar una audiencia imparcial?

Puede solicitar una audiencia imparcial si se cumple alguna de las siguientes situaciones:

- Solicitó beneficios de SNAP y su solicitud fue denegada.
- No está de acuerdo con una decisión sobre su caso.
- Cree que el monto de sus beneficios de SNAP no se calculó correctamente.

¿Cuál es el plazo para solicitar una audiencia imparcial?

- Si desea una audiencia, debe solicitarla por escrito o al comunicarse con la agencia dentro de los 90 días a partir de la fecha de este aviso de SNAP.
- Puede optar por seguir recibiendo beneficios de SNAP solo si su período de certificación no ha finalizado. Si elige hacerlo, podría tener que devolver esos beneficios si el funcionario de audiencia no falla a su favor.
- Tenga en cuenta que los beneficios no podrán continuar si su caso se cerró al finalizar el período de certificación o si su solicitud de beneficios fue denegada.

¿Cómo puede solicitar una audiencia imparcial?

1. Puede presentar una solicitud de audiencia imparcial usted o su representante autorizado mediante:
 - Correo
 - Fax
 - Correo electrónico
 - Por teléfono al **1-877-423-4746**
 - Se puede entregar en cualquier oficina de Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS, en inglés)

¿Puede obtener asistencia legal gratuita?

Es posible que pueda recibir asistencia legal sin costo. Si desea que un abogado le ayude, se puede comunicar con alguno de los números que figuran a continuación:

1. Programa de Servicios Legales de Georgia
1-800-498-9469 (Servicios legales estatales, EXCEPTO para los condados que atiende la Ayuda Legal de Atlanta)
2. Oficina del defensor del pueblo estatal para la atención a largo plazo
División de servicios para personas mayores 47 Trinity Ave. SW, Atlanta, GA 30334
866-552-4464
3. Ayuda Legal de Atlanta
404-377-0701 (Condado de DeKalb)
678-376-4545 (Condado de Gwinnett)
770-528-2565 (Condado de Cobb)
404-524-5811 (Condado de Fulton)
404-669-0233 (South Fulton/Condado de Clayton)
4. Línea directa legal para personas mayores de Georgia: 1-888-257-9519
(Servicios legales estatales para personas mayores)

No envíe solicitudes al USDA

Declaración de No Discriminación

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, en inglés) sobre derechos civiles, se prohíbe a esta institución discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalia por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiograbaciones o lenguaje de señas estadounidense) se deben comunicar con la agencia estatal o local donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación relacionada con un programa, el reclamante debe completar el Formulario AD-3027 (formulario de queja por discriminación del Programa del USDA, que puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, por teléfono al (833) 620-1071 o mediante una carta para el USDA. La carta debe incluir el nombre, dirección, número de teléfono del reclamante y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria, con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR, en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación. El formulario AD-3027 completo o la carta se deben enviar a los siguientes:

1. **correo:**
Servicio de Alimentos y Nutrición,
USDA 1320 Braddock Place, Sala 334
Alexandria, VA 22314; o
2. **fax:**
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**
FNCSIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

En el marco del Departamento de Servicios Humanos (DHS), también puede presentar otras quejas por discriminación a través de su oficina local del DFCS o con el Coordinador de Derechos Civiles y ADA/Sección 504 del DFCS en SW, Atlanta, GA 30334, 877-423-4746. Para presentar quejas por discriminación basada en dominio limitado del inglés (LEP), comuníquese con el Programa de Dominio Limitado del Inglés y Discapacidad Sensorial del DHS en 47 Trinity Ave. SW, Atlanta, GA 30334 o llame al 877-423-4746 (voz).

No envíe solicitudes al USDA